

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### *Nombramiento de funcionario*

II.A.74

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Diciembre de 1992, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Alfonso Jesús Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, Arquitecto de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 5 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

##### *Convocatoria para la contratación temporal de 1 Oficial 2º de Oficio (Offset)*

II.B.207

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Experiencia en manejo de máquinas Offset, guillotadoras y alzadoras. Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.º Logroño.

Logroño, 14 de diciembre de 1992.— 1.ª Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### *Aprobación y bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador*

II.B.208

#### 5.— APROBACION DE CONVOCATORIA Y BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR.

Dada cuenta de la existencia de una plaza vacante de Arquitecto Técnico o Aparejador en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público para el presente año.

Habida cuenta de que en sesión de 27 de octubre de 1992 fue aprobada la convocatoria para la provisión en propiedad de la citada plaza, siendo sin embargo urgente su provisión interina en el plazo más breve posible.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar las Bases para la provisión con carácter interino, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2).— Convocar concurso para la provisión interina de dicha plaza, hasta tanto sea cubierta en propiedad la misma.

3).— Publicar la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la citada publicación.

#### BASES

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios, Nivel de Complemento de Destino 22, Complemento Específico de 637.596 Ptas. anuales y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

El nombramiento que, en cualquier caso, tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando la plaza se provea en propiedad por funcionario de carrera.

**SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a). Ser español.

b). Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos Servicios.

c). Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

d). No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e). No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f). No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA: RELACION DE MÉRITOS ALEGABLES POR LOS ASPIRANTES.**

1).— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico: 0,5 puntos con un máximo de 2.

2).— Por inspección de obras en ejecución de proyectos, promovidos por cualquier Administración Pública:

a). Por obras de urbanización, instalación de alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación y similares:

— De presupuesto superior a 15.000.000 ptas.: 0,75 puntos.

— De presupuesto entre 5.000.001 y 15.000.000 Ptas.: 0,60 puntos.

— De presupuesto inferior a 5.000.001 Ptas.: 0,40 Puntos.

b). Por obras de construcción o rehabilitación de edificios:

— De presupuesto superior a 15.000.000 Ptas.: 0,50 Puntos.

— De presupuesto entre 5.000.001 y 15.000.000 ptas.: 0,30 puntos.

— De presupuesto inferior a 5.000.001 Ptas.: 0,20 Puntos.

c). Por obras de otro tipo:

— De presupuesto superior a 15.000.000 Ptas.: 0,20 Puntos.

— De presupuesto entre 5.000.001 y 15.000.000 Ptas.: 0,15 Puntos.

— De presupuesto inferior a 5.000.001 Ptas.: 0,10 Puntos.

La suma total de puntos por este apartado segundo no podrá exceder de 8 puntos.

3).— Títulos, cursos, diplomas, publicaciones y trabajos directamente relacionados con el contenido profesional de la plaza a ocupar, hasta un punto valorable por el Tribunal.

4).— Conocimientos de Informática, debidamente acreditados: Hasta 1 punto, valorable por el Tribunal, de acuerdo con los documentos acreditativos de dichos conocimientos presentados por el aspirante.

Los méritos alegados en relación con los puntos 1) y 2) serán compatibles a efectos de su valoración.

El Presidente de la Corporación hará el nombramiento con carácter interino, a favor del aspirante que más puntos obtenga en total.

**CUARTA: PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja. A ellas se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes, sobre los que se efectuara la valoración en el proceso de selección. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.